

LEY QUE PROMUEVE LA RADIODIFUSIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA.

El Congresista de la República, **LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Democrático, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establece el inciso 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

I. FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley



LEY QUE PROMUEVE LA RADIODIFUSIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA

Artículo 1. Objeto.

La presente ley tiene por objeto promover la Radiodifusión Cultural Universitaria, orientada exclusivamente a la difusión de la cultura, la ciencia, la educación, el deporte y las actividades de proyección social.

Artículo 2. Modificación de los artículos 9, 10, 13, 58, 63, 76 y 77 de la Ley N° 28278 Ley de Radio y Televisión.

“Artículo 9.- Por su finalidad

Los servicios de radiodifusión, en razón de los fines que persiguen y del contenido de su programación, se clasifican en:

a) Servicios de Radiodifusión Comercial: Son aquellos cuya programación está destinada al entretenimiento y recreación del público, así como a abordar temas informativos, noticiosos y de orientación a la comunidad, dentro del marco de los fines y principios que orientan el servicio.

b) Servicios de Radiodifusión Educativa: Son aquellos cuya programación está destinada predominantemente al fomento de la educación, la cultura y el deporte, así como la formación integral de las personas. En sus códigos de ética incluyen los principios y fines de la educación peruana.

Las entidades educativas públicas, sólo pueden prestar el servicio de radiodifusión educativa, a excepción de lo estipulado para la Radiodifusión Cultural Universitaria.

c) Radiodifusión Comunitaria: Es aquella cuyas estaciones están ubicadas en comunidades campesinas, nativas e indígenas, áreas rurales o de preferente interés social. Su programación está destinada principalmente a fomentar la identidad y costumbres de la comunidad en la que se presta el servicio, fortaleciendo la integración nacional.

d) Radiodifusión Cultural Universitaria: Es aquella desarrollada y transmitida por una universidad licenciada, a través de sus carreras, escuelas o especialidades de Ciencias de la Comunicación o Periodismo y cuya programación está orientada exclusivamente a difundir la cultura, la ciencia, la educación, el deporte y las actividades de proyección social. Este tipo de radiodifusión no tiene fines de lucro.

El Reglamento puede establecer subclasificaciones del servicio de radiodifusión.

Todos los titulares de servicios de radiodifusión pueden transmitir mensajes publicitarios, en el caso de la Radiodifusión Cultural Universitaria, la publicidad no genera lucro o beneficios económicos en favor de su titular. La Radio Cultural Universitaria, excepcionalmente, puede realizar eventos relacionados con los contenidos establecidos en la presente norma, para lo cual puede contar con el apoyo financiero o logístico de patronatos, mecenazgos o fundaciones culturales"

"Artículo 10.- Régimen preferencial

Los servicios de radiodifusión educativa, comunitaria y cultural universitaria, así como aquellos cuyas estaciones se ubiquen en zonas de frontera, rurales o de preferente interés social, calificadas como tales por el Ministerio, tienen un tratamiento preferencial establecido en el Reglamento."

"Artículo 13.- Reserva de frecuencias

El Estado debe reservar frecuencias para sí en cada una de las bandas de radiodifusión sonora y de televisión comprendidas en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias,

debiendo contemplar las necesidades de los Sistemas de Defensa y Seguridad Nacional. Igualmente, puede reservar una de las frecuencias disponibles en cada una de las bandas antedichas para la prestación de servicios de radiodifusión educativa y radiodifusión cultural universitaria.

Igualmente, puede reservar no menos de un canal de televisión y una frecuencia de radio en cada banda, para su asignación a personas naturales o jurídicas constituidas en la región. En estos casos la propuesta de programación del titular debe estar orientada fundamentalmente a la difusión de las costumbres y valores propios del ámbito departamental o regional.”

“Artículo 58.- Funciones y atribuciones del Consejo Consultivo de Radio y Televisión

Las funciones y atribuciones del Consejo Consultivo de Radio y Televisión respecto a los servicios de radiodifusión, son las siguientes:

a) Actuar como veedor en los concursos públicos para el otorgamiento de las autorizaciones de los servicios de radiodifusión. En estos casos no emite opinión sobre el fondo de la cuestión.

b) Establecer y administrar un sistema de otorgamiento anual de premios y reconocimientos a las personas naturales y jurídicas que contribuyan al desarrollo integral y cultural del país, mediante su trabajo en la radiodifusión. El sistema de premios no supone la existencia de condicionamientos respecto al contenido de la programación.

c) Propiciar investigaciones académicas que promuevan el mejoramiento de la radiodifusión.

d) Apoyar iniciativas con fines académicos, destinadas a la preservación y archivo de los programas de producción nacional, transmitidos por los servicios de radiodifusión.

e) Emitir opinión no vinculante, dentro del procedimiento administrativo sancionador.

f) Proponer al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la celebración de convenios nacionales e internacionales que permitan el desarrollo de la radiodifusión.

g) Participar en las Audiencias Públicas que organice el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

h) Participar en la elaboración del Plan Nacional de Asignación de Frecuencias.

Evaluar las denuncias por irregularidades en el contenido de la programación de las emisoras culturales universitarias y emitir un informe ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

i) Recibir las denuncias por irregularidades en el contenido de la programación de las emisoras de Radiodifusión Cultural Universitaria y posteriormente emitir un informe ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones"

" Artículo 63.- Obligaciones económicas

Los titulares del servicio de radiodifusión, están obligados al pago de un derecho de autorización o renovación, una tasa por explotación de servicio y el canon por la utilización del espectro radioeléctrico. Están exceptuadas de cualquier tipo de pago la radiodifusión educativa y la radiodifusión cultural universitaria."

" Artículo 76.- Infracciones graves

Constituyen infracciones graves:

a) La importación, venta, oferta al público, fabricación, instalación, uso u operación de aparatos y equipos de radiodifusión que no tengan el correspondiente Certificado de Homologación.

b) La fabricación, importación, venta o alquiler de equipos de radiodifusión que se realicen por cuenta de terceros destinados a la operación de estaciones del servicio de radiodifusión que carezcan de la correspondiente autorización.

c) La alteración o manipulación de las características técnicas, marcas, etiquetas, signos de identificación de los aparatos y equipos que sirven para prestar servicios de radiodifusión.

d) Los cambios de las características técnicas de las estaciones de servicios de radiodifusión sin autorización previa del Ministerio.

e) La producción de interferencias perjudiciales definidas como tales en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

f) La instalación de equipos de radiodifusión sin contar con el permiso correspondiente.

g) La negativa, obstrucción o resistencia al ejercicio de las facultades de supervisión y control.

h) El incumplimiento de las normas relativas al horario familiar y de protección al menor.

i) El incumplimiento de la obligación de realizar dentro del plazo establecido en el reglamento, el monitoreo periódico de la estación radiodifusora, a fin de garantizar que las radiaciones que emitan no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles de radiaciones no ionizantes.

j) La contratación para la transmisión de mensajes publicitarios e institucionales a través de estaciones que no cuenten con la respectiva autorización.

k) El incumplimiento de las disposiciones del Código de Ética.

l) La comisión en el lapso de un año, de dos (2) o más infracciones leves.

m) En el caso de la radiodifusión cultural universitaria por el incumplimiento en la obligación de incluir exclusivamente contenido relacionado con la cultura, la ciencia, la educación, el deporte y la proyección social en su programación."

"Artículo 77.- Infracciones muy graves

Constituyen infracciones muy graves:

a) La prestación del servicio de radiodifusión y uso de frecuencias del servicio de radiodifusión sin la correspondiente autorización.

b) El uso de frecuencias distintas a las autorizadas.

c) La producción deliberada de interferencias definidas como perjudiciales en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

d) La producción de interferencias perjudiciales que afecten la operación de los servicios de radionavegación y servicios de radioayuda.

e) El incumplimiento de las condiciones esenciales y otras condiciones establecidas en la autorización.

f) El incumplimiento de la obligación de no exceder los valores establecidos como límites máximos permisibles de radiaciones no ionizantes para el servicio de radiodifusión, de conformidad con las normas de la materia.

g) La comisión en el lapso de un año, de dos (2) o más infracciones graves.

h) En el caso de la radiodifusión cultural universitaria por el incumplimiento de la prohibición de obtención de lucro o beneficios económicos, salvo las excepciones señaladas en el artículo 9 de la presente ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Adecuación de la reglamentación

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones adecua el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, conforme a lo dispuesto por la presente ley, en un plazo de 90 días posteriores a su publicación.



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ CHINO Betssy
Betzabet FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/01/2022 11:05:34-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/01/2022 12:30:27-0500

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

En el Perú, de acuerdo al portal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), en el año 2019 se encontraban autorizadas 5749 estaciones de radio en todo el territorio nacional¹.

El crecimiento de las estaciones de radio ha sido bastante notorio, si se observa el informe de Concoartv, del año 2017, realizado con información de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones y la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) el número de las estaciones de radio en ese momento era de 4,719².

En la misma nota periodística del portal de la Agencia Andina se señalaba que “El reporte por regiones nos permite observar que Cusco (401), Cajamarca (391), Áncash (368), Lima (336) y Piura (311) son las cinco localidades con más estaciones de radio. Por otro lado, las ciudades con estaciones de televisión son Puno (133), Lima (129), Cusco (112), Áncash (110) y Junín (99).”³

Asimismo, se señalaba que: “el 74 % de estaciones de radio y televisión tiene finalidad comercial (4,603), el 26 % es de finalidad educativa (1,588), y solo el 0.3 % tiene finalidad comunitaria (19).”⁴

¹

https://portal.mtc.gob.pe/comunicaciones/autorizaciones/radiodifusion/documentos/Autorizadas_Sonora.PDF

² <https://andina.pe/agencia/noticia-en-peru-existen-mas-6000-estaciones-radio-y-television-669186.aspx>

³ Ídem

⁴ Ídem

De las cifras señaladas se puede observar que el crecimiento de la presencia de las radioemisoras en todas las regiones del país demuestra la vitalidad y la importancia que tiene la radio en la vida de los peruanos, grandes sectores urbanos y rurales tienen un vínculo particular con las radioemisoras, sin embargo, no se ha observado un equilibrio entre el desarrollo y gran crecimiento de la radiodifusión comercial con el desarrollo de otros tipos de radiodifusión, en el caso concreto de la radiodifusión cultural – educativa.

En el debate nacional, desde hace muchos años se discute el contenido de los medios de comunicación comerciales, los cuales, evidentemente están orientados a lograr beneficios económicos a sus propietarios, y es parte del respeto a la libertad de expresión y a la libertad de los ciudadanos la posibilidad de elegir qué medios de comunicación radial o televisivo elije el oyente o televidente.

En este contexto, que se plantea las modificaciones normativas con la finalidad de promover la radio cultural universitaria, debemos tener en cuenta el rol transformador de las universidades, el Dr. Tomás Chuaqui, politólogo y director del College de la Pontificia Universidad Católica de Chile ante la consulta sobre el rol social de las universidades señala: “Podría decirse que hay un rol social que está establecido por la naturaleza de la institución que es formar a las personas que van a contribuir en el desarrollo del país. La formación universitaria tiene que ver con la adquisición de habilidades y competencias muy específicas para poder constituirse a un mercado laboral preexistente, pero creo que esa es la finalidad menos interesante y podría pensarse como algo característico de cualquier institución académica sea o no universidad, pero es en esta institución en la que hay una importancia en la preparación de la persona y con la formación de la identidad que debe contener un aspecto de reflexión introspectiva, de construcción y reconstrucción, por lo que la universidad no solo es formativa, sino también transformativa.”⁵

⁵ Entrevista a Dr. Tomás Chuaqui “El Rol de la Universidad no es solo formativa, sino también transformativa”. <https://puntoedu.pucp.edu.pe/voces-pucp/rol-universidad-no-solo-formativa-tambien-transformativa/>

Por tanto, esa función transformadora de la universidad, va de la mano con la labor de la formación profesional de los comunicadores y periodistas, al igual que la tarea de difusión cultural y educativa, es entonces que se espera que las radios universitarias revitalicen un medio de comunicación que tiene mucha vigencia en nuestro país.

Jorge Arturo Martínez Ibarra y Rosa Elena Arellano Montoya de la Centro Universitario del Sur (CUSUR) de la Universidad de Guadalajara, México, al resaltar el rol de las radios universitarias manifiestan “Para ello, es necesario replantear su filosofía y abrir el medio a la inclusión de temas sociales actualizados, que permitan rejuvenecer a la audiencia (Galindo,2002). En este sentido, la inclusión de jóvenes en las emisoras universitarias ha dado un vuelco a la estructura cerrada y lineal que cada vez pierde más radioescuchas, para mostrar un rostro nuevo con la presencia y la voz de personas que desde una postura más fresca pero comprometida llevan a la radio a adoptar formas de comunicación actualizadas. De este modo, la integración de equipos con profesores/as, investigadores/as y estudiantes de las universidades genera la posibilidad de que los espacios radiofónicos se conviertan en talleres de capacitación, de formación integral y de creación (Vázquez 2012).”⁶

Es por ello que la Radio Cultural Universitaria surge como parte de la función transformadora y el rol social para contribuir al desarrollo de la comunidad, nace además como un concepto del crecimiento cultural de las naciones, así se tiene la referencia a algunas de las primeras radios universitarias en nuestro idioma, la Radio UNED de España y Radio Educación en México⁷

⁶ Jorge Arturo Martínez Ibarra y Rosa Elena Arellano Montoya - La radio universitaria y los aprendizajes estudiantiles - Centro Universitario del Sur (CUSUR) de la Universidad de Guadalajara | México.
<https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/extensionenred/article/view/6435/5471>

⁷ Universidad Internacional de Andalucía – La Radio Educativa en el Perú, el caso de la Radio Universitaria.
<https://dspace.unia.es/handle/10334/5802>

España marcó la pauta para la formación de la Radio Universitaria en nuestro idioma, así lo relata la autora Paloma Contreras Pulido e Ignacio Aguaded de la Universidad de Huelva:

“La aparición de la radio universitaria en España se remonta a hace 40 años. Para relatarla es necesario primero entender que, incluso hoy mismo, no existe un modelo conceptual que pueda definir a este tipo de medios, es decir, han ido apareciendo atendiendo a la propia idiosincrasia de las mismas instituciones de enseñanza superior que las ha promovido.

Por ello, existen diferentes trabajos científicos en los que data que la primera radio universitaria de España fue la de la Universidad de La Laguna (Tenerife), creada en 1987, (Figalco, 2009; Marta-Lazo y Segura, 2014,), mientras que otros (Martín-Pena, 2013), apuntan a la radio de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) como la primera. Esta diferencia se debe a que la radio de la UNED era entendida como un recurso que esta universidad pone a disposición de su alumnado para complementar los conocimientos de las materias que cursa. Así, en su propia página web podemos leer “Los programas de radio de la UNED tienen carácter divulgativo y se dirigen a todos los interesados en ampliar su formación en el ámbito de la educación permanente, sin descuidar el apoyo al estudiante y a la comunidad universitaria. La UNED difunde su producción en Canal Uned y en tres cadenas de Radio Nacional de España”³ (Web UNED, 2017). Pero sin embargo, esta universidad sí que es reconocida como radio universitaria perteneciendo así a la Asociación de Radios Universitarias de España, fundada en Madrid en 2011.”⁸

LAS RADIOS UNIVERSITARIAS EN LATINOAMERICA

La presencia de las radios universitarias en Latinoamérica tiene ya varias décadas y se han desarrollado de forma disímil, de acuerdo al apoyo, promoción y condiciones de cada país.

⁸ Revista Mediterránea de Comunicación. Paloma Contreras-Pulido. Ignacio Aguaded. Radios Universitarias en la encrucijada. El caso de la regulación en Andalucía.
https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/72026/6/ReMedCom_09_01_05.pdf

La Revista Chakiñan de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Chimborazo de Ecuador publica una breve reseña al respecto:

“En Latinoamérica aparece por primera vez en Argentina el 5 de abril de 1924. De acuerdo con Casajús, Giorgi y Giorgi (2018), en noviembre de 1923 el presidente de la Universidad Nacional de La Plata, Benito Nazar Anchorena, logró la aprobación del proyecto de creación oficial de la emisora LR11 ante el Consejo Superior, formalizando la primera estación radial universitaria en Latinoamérica.

El 18 de agosto de 1931 la Universidad Nacional del Litoral de Argentina creó la segunda radio de esta tipología con el nombre de LT10. Actualmente, este país cuenta con cerca de cien estaciones radiales universitarias, algunas con carácter público y otras privadas comerciales. De ellas, 58 están concentradas en la Asociación de Radiodifusoras de Universidades Nacionales Argentinas (UNJU-Radio 2018), seguida por la Red Nacional Argentina que integra a más de 39 radios universitarias (ARUNA 2005).

Por su parte, Colombia fundó su primera emisora de carácter educativo-cultural en el seno de la Universidad de Antioquia en 1933 y para 1948 surge la segunda emisora Radio Bolivariana de la Universidad Pontificia Bolivariana. Díaz (2016) cita a Rincón (1997) y Gaviria (2008) para exponer que la radio educativa nace con el sistema de escuelas radiofónicas de Acción Cultural Popular, más conocida como radio Sutatenza en 1948.

(...) con una propuesta independiente y alternativa, las emisoras universitarias han tenido un número significativo de oyentes. Si bien el papel de estas radios estaciones es ponderado, no hay producciones académicas que den a conocer las diferentes variables que intervienen en su dinámica. (Cuesta 2012:100)

A inicios del 2003 nació la Red de Radios Universitarias de Colombia (RRUC), institución que hasta el momento agrupa a 80 emisoras de las cuales nueve son AM, 38

son FM y 33 virtuales a través de Internet, ubicadas en 60 universidades de 21 ciudades y 11 municipios colombianos. (RRUC 2016)”⁹

LAS RADIOS UNIVERSITARIAS EN EL PERÚ

En el Perú las radios universitarias no han tenido un notorio desarrollo como lo que ha ocurrido en Colombia, México, Brasil y otros países donde su legislación y las condiciones de desarrollo de las radios universitarias han favorecido a un proceso de consolidación y posicionamiento en la radiodifusión de la región.

El autor Adrián Menéndez-Valdivia de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en su publicación *Radio Educativa y Radio Universitaria en el Perú* señala:

“En Perú el escenario de la radiodifusión se rige por un marco legal desigual que facilita las operaciones a unas y limita al máximo a otras, definiendo así el tipo de radio por la modalidad de gestión más que por su contenido, así las radios comerciales están amparadas en todas las facilidades para la producción y emisión. En Perú, la radio sigue teniendo una gran acogida y cobertura a pesar de la concentración de la propiedad de los medios y un aparente estancamiento en la producción, mantiene vigencia y capacidad mediática en la transmisión de contenidos, además de ser el medio de mayor credibilidad. En este contexto, la radio universitaria ha devenido en la dificultad en definir una identidad como radio donde las que emiten lo hacen en un entorno de limitaciones técnicas, económicas e institucionales en la gestión de contenidos.”¹⁰

En este momento la situación de las radios universitarias en el Perú es muy irregular, la falta de promoción y apoyo hace que los trabajos de estas radioemisoras tengan transmisiones muy eventuales.

⁹ LAS RADIOS UNIVERSITARIAS EN LATINOAMÉRICA: CASO ECUADOR. César Andrade-Martínez y otros.
<https://www.redalyc.org/jatsRepo/5717/571765653005/html/>

¹⁰ Radio Educativa y Radio Universitaria en el Perú. Adrián Menéndez-Valdivia.
<https://www.researchgate.net/publication/350061878>

De acuerdo, al portal arequipamistipress.com en el Perú se cuentan con las siguientes radios universitarias de las universidades públicas:

“Las nueve emisoras universitarias en el país son de la Universidad Nacional de San Agustín con radio y televisión, siendo Radio Universidad de Arequipa la más antigua del Perú ya que se inició en la década del cuarenta del siglo XX. También cuenta con emisoras, la Universidad Nacional de Ancash con radio net, la Universidad Nacional Daniel Alcides Carreón de Cerro de Pasco con radio universitaria, la Universidad Nacional de Cajamarca con un emisora, la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cuzco con radio y televisora universitaria, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno con radio y televisora universitaria, la Universidad Nacional del Centro de Junín con una emisora, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque con emisora y la Universidad Nacional Herminio Valdizan de Huánuco con una emisora universitaria.”¹¹

Adicionalmente en el estudio del investigador Adrián Menéndez-Valdivia de la Pontificia Universidad Católica del Perú se incluye la ubicación de algunas de la Radios Universitarias que han tenido actividad en los últimos años¹²:

¹¹ <https://arequipamistipress.com/2021/12/26/cuantas-emisoras-y-televisoras-universitarias-existen-en-el-peru/>

¹² Adrián Menéndez-Valdivia – 2021 - Radio Educativa y Radio Universitaria en el Perú
https://www.researchgate.net/publication/350061878_RADIO_EDUCATIVA_Y_RADIO_UNIVERSITARIA_EN_EL_PERU



Si bien hay Radios Universitarias a las cuales se hace referencia en los estudios antes mencionados, no todas han tenido una actividad regular de radiodifusión por diversas razones, precisamente por ello es que se hace necesario su regulación dentro de la Ley de Radio y Televisión con la finalidad de permitir que los estudiantes, profesores y la comunidad universitaria tengan la posibilidad de aportar en la creación y difusión de contenidos vinculados a la cultura, la ciencia, la educación, el deporte y la proyección social.

La Ley 28278 Ley de Radio y Televisión establece 3 tipos de licencia para las radios en el Perú.

a) Radiodifusión Comercial: destinada al entretenimiento y recreación del público, así como a abordar temas informativos, noticiosos y de orientación a la comunidad, la misma que tiene fines de lucro.

b) Radiodifusión Educativa: cuya programación está destinada predominantemente al fomento de la educación, la cultura y el deporte, está vinculada a las entidades educativas públicas.

c) Radiodifusión Comunitaria: cuyas estaciones están ubicadas en comunidades campesinas, nativas e indígenas, áreas rurales o de preferente interés social. Su programación está destinada principalmente a fomentar la identidad y costumbres de la comunidad en la que se presta el servicio, fortaleciendo la integración nacional.

El autor Adrián Menéndez Valdivia al referirse a estos tipos de servicios de radiodifusión señala, “Un breve, pero necesario comentario de contextualización sobre los tipos de licencia, nos permiten acotar que los servicios de radiodifusión comercial tienen todas las ventajas de producción, gestión y financiamiento. Desde las únicas posibles de captar publicidad, la libertad en la formación de consorcios empresariales hasta la autorregulación en sus contenidos. Por otro lado, a la radiodifusión educativa no se le permite emitir publicidad pagada, debería informar de sus contenidos al

ministerio de Educación y solo es posible de ser gestionada por una universidad, una ONG y la iglesia católica. Finalmente, el caso de la radiodifusión Comunitaria es más insólito, porque además de restringir la propiedad y la gestión, se condiciona también la ubicación geográfica, asociada a “comunidades campesinas, nativas e indígenas”. Es decir, desde la misma ley las radios educativas o comunitarias tienen limitaciones evidentes para su crecimiento y desarrollo en comparación a la radio comercial.”¹³

Como se puede observar la limitación a 3 tipos de radios marca la dinámica de la radiodifusión en el Perú, mientras existe el predominio de las radios comerciales, el desarrollo de otros tipos de servicios de radiodifusión es escaso.

En entrevista al especialista colombiano Guillermo Gaviria, ante la pregunta del interés de los jóvenes para participar en las radios universitarias, señala “Es cierto, la radio comercial que predomina en nuestros países tiene unos intereses muy diferentes, le interesa formar compradores y su ánimo es el lucro, lo cual es legítimo. Pero desde las radios universitarias y las radios de interés público desarrollamos la formación de ciudadanos en valores, la conciencia en la necesidad de respetar las maneras de pensar de otros, la autonomía, etc. Yo creo que los jóvenes ven en la radio universitaria la posibilidad de ser ellos mismos, de salirse de los formatos. Uno de los aspectos que permite la radio universitaria es la experimentación; la radio comercial no tiene esa posibilidad dado que tiene que atender a fórmulas que hayan tenido éxito. En cambio, las radios universitarias –que no tienen ánimo de lucro- se pueden «dar el lujo» de experimentar. En las universidades uno encuentra en los jóvenes mucho interés en participar de causas sociales, son románticos e idealistas y ellos tienen un buen canal de expresión en la radio.”¹⁴

En el Perú los jóvenes que se encuentran en las carreras, escuelas o especialidades de ciencias de la Comunicación y Periodismo de las universidades de todo el país

¹³ Ídem

¹⁴ Entrevista - Guillermo Gaviria- "Las Radios Universitarias -Que No Tienen Ánimo De Lucro- Se Pueden Dar El Lujo De Experimentar" <https://puntoedu.pucp.edu.pe/voces-pucp/las-radios-universitarias-que-no-tienen-animo-de-lucro-se-pueden-dar-el-lujo-de-experimentar/>

requieren de un espacio para crear y transmitir contenidos relacionados con la educación, la cultura, el deporte, la proyección social de sus centros de estudios, esto va a permitir generar un equilibrio entre la radiodifusión comercial y los contenidos de la radiodifusión cultural - educativa.

Los investigadores Regina Pinto-Zuñiga y Daniel Martín-Peña, de la Universidad de Málaga y la Universidad de Extremadura, respectivamente, señalan acertadamente, “La radio universitaria se construye con mecanismos por los cuales los estudiantes pueden aproximarse al mercado laboral, pero también como un medio en el que tiene cabida activa la sociedad.”¹⁵ Y agregan que las radios universitarias son aquellas “emisoras preocupadas por la conexión universidad-sociedad, el bien de interés público y la participación libre y amplia”.¹⁶

Finalmente, debemos tener en cuenta que, con la aprobación del presente proyecto de ley la audiencia radial en el Perú, tanto en el sector rural como urbano, tendrá la posibilidad de contar y acceder a una variedad de contenidos que hoy no existen en el país, la posibilidad de generar espacios culturales se encuentra dentro de la obligación del Estado, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado señala que “La Educación Universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión de la cultura, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica...”. En ese sentido la promoción del desarrollo de la Radio Cultural Universitaria está precisamente orientada a cumplir con las finalidades para los cuales han sido creadas las universidades tanto públicas como privadas.

III. ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no irroga costo alguno al Estado ni vulnera principios, disposiciones o políticas de disciplina fiscal y presupuestaria. Por el contrario, contribuirá al fortalecimiento de la educación universitaria, al fortalecimiento de la

¹⁵ Regina Pinto-Zuñiga y Daniel Martín-Peña, “La responsabilidad social a través de las ondas universitarias españolas” <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/disertaciones/article/view/4437>

¹⁶ Ídem

libertad de expresión y a la promoción de la cultura, la ciencia, la educación, el deporte y la proyección social.

IV. VINCULACIÓN DE LA NORMA PROPUESTA CON EL ACUERDO NACIONAL.

La norma está vinculada a dos políticas del Acuerdo Nacional:

12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.

29. Acceso a la información, libertad de expresión y libertad de prensa

V. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021 – 2026.

La norma que se propone está vinculada a los siguientes temas de la Agenda Legislativa 2021 – 2022:

9. Defensa de nuestra diversidad cultural. Promoción y preservación de las lenguas originarias.

24. Leyes para mejorar la educación y promover la educación técnica.

29. Leyes para promover el deporte.

53. Promoción de la ciencia, innovación y tecnología

67. Fortalecimiento de la libertad de expresión e información.



Firmado digitalmente por:
LIMACHI QUISPE Nieves
Esmeralda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/01/2022 14:37:11-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/01/2022 12:20:39-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/01/2022 17:44:05-0500

Lima, 18 de enero de 2022

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/01/2022 13:02:11-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/01/2022 16:54:58-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/01/2022 12:59:45-0500